

El Plan de Atención a la Diversidad.

A. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN, EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE Y LOS ALUMNOS QUE ESCOLARIZA.

La diversidad de características personales, sociales, culturales... del alumnado, ha sido una realidad en las aulas en todos los tiempos. Las leyes de educación han ido exigiendo, progresivamente, que se adopten medidas para atender a estas características individuales, al tiempo que ha seguido los principios de inclusión del alumnado por lo que los niños con necesidades educativas especiales de diversa índole se escolarizan en las escuelas ordinarias. Esto ha derivado en la necesidad de adecuar metodología, materiales, espacios, actividades, incluso objetivos y contenidos educativos.

La diversidad de disposiciones legales relativas a la necesidad de ajustar la respuesta educativa a las diferentes necesidades educativas del alumnado, ha concluido y se ha concretado en la Orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto, en la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para los centros docentes de Castilla y León.

En ella, en su capítulo II, se establecen las actuaciones generales, las medidas de atención educativa, de carácter ordinario y específico, así como la necesidad de recoger todo este conjunto de medidas en un documento que forme parte del Proyecto Educativo del centro.

Durante varios cursos se han venido poniendo en práctica diversas actuaciones en respuesta a las distintas necesidades educativas del alumnado. En muchos casos, obedecen a exigencias legales u organizativas y en otros a la necesidad de planificar las actividades que se desarrollan. La conveniencia de unificar criterios, ganar eficacia, asegurar la coordinación y continuidad entre las intervenciones de todos los profesionales que intervienen con el alumnado, hace necesario elaborar un documento que recoja, de manera ordenada y sistemática, los objetivos que se pretenden conseguir, el procedimiento a seguir, las medidas a adoptar en el centro, los profesionales que se van a ver implicados, las medidas a adoptar para evaluar resultados, etc.

A todo ello obedece el Plan que se desarrolla a continuación, según los apartados y criterios establecidos en la citada Orden.

1

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

B. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.

Serán aquellos objetivos que se pretenden en relación a atención a la diversidad:

- 1. Asegurar que en la utilización de medidas de adecuación de la respuesta educativa sigue un orden progresivo de más ordinarias a más específicas.**
- 2. Intentar que todo el alumnado alcance los objetivos de etapa, ciclo y nivel o procurar que se acerquen a ellos lo máximo posible, en función de sus capacidades y condicionantes particulares.**
- 3. Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diferentes profesores que intervienen con el alumnado con necesidades educativas específicas.**
- 4. Planificar y sistematizar las medidas de atención a la diversidad de modo que se aumente la eficacia en las intervenciones y en el proceso de derivación y aplicación de las mismas.**
- 5. Entender la diversidad como una realidad compleja, implica a toda la comunidad educativa.**
- 6. Tener en cuenta que cualquier alumno puede tener una necesidad educativa en cualquier momento de su proceso educativo.**

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

7. **Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.**
8. **Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación, adaptadas a las necesidades de cada alumno.**
9. **Organizar y coordinar recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.**
10. **Conseguir un clima integrador para que el alumno sea tolerante y acepte la diversidad.**
11. **Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.**
12. **Favorecer el trabajo conjunto de todos los profesionales con instituciones u organismos externos al centro.**

C. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDAD ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

CRITERIOS:

1. El tutor o cualquier profesor observan que un alumno presenta alguna dificultad para seguir el currículo ordinario.
2. El tutor o el profesorado del alumno observan alguna circunstancia que le haga sospechar de un déficit o trastorno en el alumno.
3. El tutor u otro profesor observan hábitos de trabajo inadecuados.

3

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

4. El tutor es informado de circunstancias sociales, culturales o familiares que inciden desfavorablemente en el proceso educativo de un alumno.
5. Se observa que en las interacciones que un alumno establece con los iguales y/o adultos hay alguna dificultad.
6. Se observa que un alumno rinde notoriamente por debajo de sus posibilidades y no se puede establecer una relación clara de causa-efecto.
7. Algún alumno presenta problemas de conducta que afectan a su relación y/o rendimiento escolar.
8. Se observa que algún alumno obtiene un rendimiento muy alto que hace sospechar altas capacidades.
9. Se observan problemas de lenguaje que pueden afectar en mayor o menor medida al rendimiento escolar.

PROCEDIMIENTOS:

1. Si algún profesor observa alguna de las circunstancias descritas en el apartado anterior, lo pone en conocimiento del tutor.
2. El tutor recoge y completa la información y tras un tiempo de observación, pone en marcha una serie de medidas ordinarias para mejorar la situación. Las medidas ordinarias que se pueden poner en práctica, según el caso, se incluyen en el siguiente apartado del plan.

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

3. Si se sospecha que a través de la familia se pueden introducir cambios que ayuden a mejorar la situación, se les informará de las medidas que se van a adoptar en el colegio y se solicitará su colaboración.
4. Si las medidas ordinarias no permiten dar respuesta a la situación, el tutor lo pondrá en conocimiento de la familia y se informará a los padres de la conveniencia de que se realice una evaluación psicopedagógica por parte del EOE. Asimismo, se les indicará la necesidad de que expresen su consentimiento por escrito. A tal efecto, se les facilitará un modelo de autorización de la familia para la realización de dicha evaluación, según modelo recogido en la Orden EDU 1603/2009 de 20 de julio en la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica
5. Una vez obtenido el consentimiento de la familia, el tutor pondrá la situación en conocimiento del E. Directivo, al que solicitará modelo de hoja de derivación al EOE según lo establecido y recogido en la citada orden. Estos modelos han sido facilitados por el EOE desde que fueron publicados y el centro los utiliza cuando se produce una demanda, desde el curso pasado.
6. El Equipo Directivo dispone de una carpeta donde se recoge toda la documentación relacionada con el EOE. En el día de atención al centro por parte del responsable del Equipo de Orientación, se entregan posibles nuevas demandas. En caso de que se produzcan varias al mismo tiempo, se establecerán prioridades en la reunión de coordinación que periódicamente se mantendrá entre la Jefa de estudios, responsables de los apoyos especializados (P:T y A.L) y responsable del EOE. Cuando exista la sospecha de que los motivos que están afectando al proceso de aprendizaje y desarrollo del alumno son de tipo socio-familiar, la responsable del EOEP en el centro lo pondrá en conocimiento de la PTSC del EOEP.

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

7. Una vez recogida la demanda el EOEP, si la sospecha del origen de las dificultades se sitúan en condiciones personales o escolares, se procederá a realizar la consiguiente evaluación psicopedagógica, utilizando los procedimientos que se estimen necesarios (entrevistas, observación, revisión de expedientes, aplicación de pruebas...). Si se sospechan causas de tipo socio-familiar la PTSC pondrá en marcha las actuaciones que en cada caso estime más adecuadas para atajar la situación, entre las cuales pueden incluirse: entrevistas con profesorado y familia, toma de contacto con otros servicios (Sanitarios, Sociales, Educativos...).
8. Los datos obtenidos en la evaluación psicopedagógica quedarán recogidos en un informe. En muchos casos la actuación de Orientadora y PTSC será conjunta y los resultados de la evaluación serán recogidos en un informe en el que habrán participado ambas. Dicho informe puede ser de carácter interno y formato extraoficial, cuando no se hayan detectado necesidades educativas específicas. En este caso, se facilitarán orientaciones para la intervención con el alumno, que siempre serán de carácter ordinario y que complementarán y matizarán las ya aplicadas anteriormente. El informe será en formato oficial, según lo establecido en la Orden EDU 1152/2010, de 3 de agosto, cuando los resultados de la evaluación indiquen que el alumno presenta necesidades educativas específicas que requieran de aplicación de medidas, también específicas para responder a sus necesidades.
9. Cuando las necesidades educativas específicas observadas en un alumno sean debidas a causas socio-familiares, será el tutor quien proceda a la realización del consiguiente informe, según lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2010 por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socio-educativa (BOCYL de 27 de mayo de 2010).
10. En el informe Psicopedagógico se especificarán las necesidades educativas que presenta el alumno evaluado, así como la propuesta de ajuste en la respuesta educativa (necesidad de

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

apoyo específico y perfil de los profesionales que deben impartirlo, horario, condiciones...), así como orientaciones para la respuesta educativa. Los resultados y propuestas serán entregados al tutor en entrevista mantenida conjuntamente con el EOEP y/o con el profesorado que se estime necesario en cada caso (P.T y/o AL, profesorado de refuerzo, profesores de área...).

11. Si el alumno presenta necesidades educativas especiales y se requiere la realización de ACS, se seguirán los pasos establecidos en la Resolución de 17 de agosto de 2009 por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales, BOCYL de 26 de Agosto de 2009.
12. Se pondrán en práctica las medidas indicadas en los informes y se observará si se producen mejoras y se alcanzan los objetivos propuestos.
13. Se realizará seguimiento por el conjunto del profesorado con frecuencia trimestral, en el que se registrarán los logros alcanzados, las dificultades que persisten, las propuestas de cambio para superar tales dificultades...
14. Siempre se sea posible y el tiempo lo permita, se realizará seguimiento, en el último trimestre, en el EOEP por si se estimara conveniente revisar la modalidad de escolarización, las propuestas de apoyo, necesidad de recursos...En caso de que no fuera posible con frecuencia anual, se realizará bianual, coincidiendo con final de ciclo.
15. En todos los casos, ello conllevará la actualización de datos en la ATDI.
16. El ajuste de la respuesta educativa en el alumnado de compensación educativa, será responsabilidad del profesorado, coordinados por el tutor, aunque en determinadas circunstancias estime conveniente solicitar el asesoramiento y apoyo del profesorado de apoyo y/o del EOEP (Orientadora y/o PTSC)

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

D. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO, Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO.

A. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Son aquellas de tipo organizativo y metodológico destinadas a todo el alumnado.

- **La acción tutorial:** tanto el PAT, como todas aquellas mediadas organizativas que facilitan la acción tutorial.

| | |
|--|---|
| NOMBRE: | Acción tutorial |
| OBJETIVO: | - Favorecer el desarrollo integral del alumno. (Aquellos objetivos que se incluyan en el PAT) de Centro. |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | A cada profesor tutor se le asigna un grupo de referencia y continúa siendo su tutor hasta que finaliza el ciclo. |
| ACTUACIONES | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar el proceso de evaluación. - Establecer contactos fluidos con las familias - Atender las dificultades de aprendizaje que presenten sus alumnos. - Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial de su grupo. - Facilitar la integración de los alumnos en el grupo clase y fomentar su participación en las actividades de centro. |

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

| | |
|--------------------------------------|--|
| | - |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | El profesor-tutor. Jefatura de estudios. |
| TEMPORALIZACIÓN: | A lo largo de ciclo educativo. |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | La clase, el patio para realizar juegos de cooperación y participación y el salón de actos para actividades grupales del centro. |

- Las estrategias de enseñanza, **grupos de refuerzo** o apoyo a las áreas instrumentales.

| | |
|--|---|
| NOMBRE: | Grupos de refuerzo |
| OBJETIVO: | Reforzar aspectos deficitarios de las áreas instrumentales que tienen los alumnos. |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | - El profesor-tutor detecta una necesidad del alumno en aspectos propios de su nivel en materias instrumentales básicas. Que sería conveniente reforzar, por parte de otro profesor. - Se priorizan aquellos alumnos que requieren refuerzo. |
| ACTUACIONES | Grupos de refuerzo de niños con nivel similar. Evaluación inicial. Coordinación con el tutor para incidir en aquellos aspectos en los que hay más dificultad. |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | Aquel profesorado con resto horario de ciclos cercanos al que debe reforzar, determinado por la jefatura de estudios. |
| TEMPORALIZACIÓN: | El tiempo que se considere, hasta que las dificultades sean |

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

| | |
|--|---|
| | solventadas y pueda incorporarse a su grupo de referencia. |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | Aula de informática y biblioteca. Cuadernos de repaso, actividades de refuerzo, etc. |

- Los **Planes de Acogida**: tanto los destinados a todo el alumnado, como a los de incorporación tardía al sistema educativo.

| | |
|--|-----------------------------------|
| NOMBRE: | Plan de Acogida del Centro |
| OBJETIVO: | |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | |
| ACTUACIONES | |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | |
| TEMPORALIZACIÓN: | |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | |

- Los **Planes de Prevención y Control del Absentismo**.

| | |
|--|-----------------------|
| NOMBRE: | El Plan de Absentismo |
| OBJETIVO: | |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | |
| ACTUACIONES | |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | |

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

| | |
|--|--|
| TEMPORALIZACIÓN: | |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | |

B. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

Son aquellos programas y actuaciones de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias.

- Las **Adaptaciones curriculares significativas**, para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

| | |
|--|--|
| NOMBRE: | Adaptaciones curriculares significativas |
| OBJETIVO: | Dar una respuesta educativa adaptada a las necesidades educativas especiales que presentan los alumnos. |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | <p>Cuando de los resultados de la evaluación psicopedagógica se haya advertido que un alumno de n.e.e presente un desfase curricular de dos o más cursos, en una o varias áreas del currículo, se procederá a la realización de una ACS, según lo establecido en la Resolución de 17 de Agosto de 2009 por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las ACS.</p> <p>En determinados casos, se puede proceder a la realización de ACS sin desfase curricular significativo, se el alumno presenta n.e.e y precisa elementos de acceso al currículo de carácter extraordinario (déficits motores, físicos, visuales, auditivos...).</p> |
| ACTUACIONES | - Diseño de la ACS. |

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

| | |
|---------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la ACS. - Seguimientos de la ACS, trimestral y final. |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | Tutor del alumnos/a. Con la colaboración de PT, AL y el orientador del EOEP. |
| TEMPORALIZACIÓN: | A principio de curso el diseño, con una vigencia de 1 ciclo para E. Primaria y de un curso para E. Infantil. Los seguimientos serán trimestrales. |

- **La permanencia Excepcional en el segundo ciclo de EI**, ORDEN/865/2009 de 16 de abril.

| | |
|--|---|
| NOMBRE: | Permanencia Excepcional en el segundo ciclo de EI |
| OBJETIVO: | <p>Para alumnos que presenten necesidades educativas especiales, por lo tanto, con discapacidad física, psíquica, auditiva, visual, trastornos del desarrollo y que puedan alcanzar los objetivos de la etapa.</p> <p>La aplicación de esta medida se regirá por lo establecido en Orden EDU/865/2009 de 16 de abril que regula la evaluación del alumnado con n.e.e.</p> |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | <ul style="list-style-type: none"> - Se prevé que el alumno no puede cursar con éxito la nueva etapa educativa. - La promoción supone la realización de una Adaptación importante en el currículo. - Esta medida le aporta beneficios significativos para su proceso de aprendizaje, desarrollo y socialización. |

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

| | |
|-------------------------------------|---|
| ACTUACIONES | Informe de la tutora sobre la pertinencia de la medida. Entrevista con la familia para conocer |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | Tutor/ a responsable del alumno. Con el asesoramiento de los profesores de apoyo. |
| TEMPORALIZACIÓN: | En el tercer trimestre, antes de la primera quincena de mayo. |

- Los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado en incorporación tardía.

| | |
|--|--|
| NOMBRE: | |
| OBJETIVO: | |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | |
| ACTUACIONES | |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | |
| TEMPORALIZACIÓN: | |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | |

- Las acciones de carácter compensatorio, par alumnado en desventaja socioeducativa y para alumnos con dificultades de adaptación escolar o con problemas de convivencia.

| | |
|----------------|--|
| NOMBRE: | |
|----------------|--|

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

| | |
|--|--|
| OBJETIVO: | |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | |
| ACTUACIONES | |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | |
| TEMPORALIZACIÓN: | |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | |

- **La Adaptación Lingüística y social**, para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español y que su lengua materna sea distinta al castellano.

| | |
|--|--|
| NOMBRE: | |
| OBJETIVO: | |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | |
| ACTUACIONES | |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | |
| TEMPORALIZACIÓN: | |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | |

- **Atención Educativa al alumnado enfermo.** ORDEN EDU/ 1169/2009 de 22 de mayo.

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

| | |
|--|--|
| NOMBRE: | |
| OBJETIVO: | |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | |
| ACTUACIONES | |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | |
| TEMPORALIZACIÓN: | |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | |

- **Flexibilización de los niveles educativos** para los alumnos con altas capacidades.

| | |
|--|--|
| NOMBRE: | |
| OBJETIVO: | |
| PROCEDIMIENTO PUESTA EN PRÁCTICA: | |
| ACTUACIONES | |
| PROFESORADO RESPONSABLE: | |
| TEMPORALIZACIÓN: | |
| ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS: | |

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

E. LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En estos momentos no existe ningún programa específico en el centro para la atención a la diversidad.

F. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

En este colegio contamos con un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica compartido con otro colegio, y una maestra especialista en Audición y Lenguaje también compartida con un C.R.A.; Asimismo, para los refuerzos educativos disponemos de los tutores que tengan disponibilidad en su horario.

Las aulas con las que se cuenta para atender a la diversidad, A.L. y P.T. y los grupos de refuerzo son el aula de apoyo, biblioteca y Aula de Informática.

G. FUNCIONES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN BASE A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

1. Funciones del tutor:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación en colaboración con el EOEP, bajo la coordinación del jefe de estudios.
- Coordinar el proceso de evaluación (inicial, continua y final) de los alumnos de su grupo, con PT, Al, profesor de refuerzo, y el resto de profesionales que intervienen. Los ACNEES de evaluarán según los criterios recogidos en su ACS, adoptando las decisiones que procedan acerca de su promoción, de acuerdo a los criterios establecidos.

16

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

- Atender las dificultades de aprendizaje que presenten sus alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo clase y fomentar su participación en las actividades de centro.
- Colaborar con el EOEP en los términos que establezca el jefe de estudios
- Informar a los padres y maestros de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo de todo aquello que les concierne e en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitará la cooperación educativa entre maestros, padres y alumnos.
- Atenderá, cuidará y educará con el resto de los profesores a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

1.2. Funciones del PT

En el curso actual contamos con una Profesor de PT a tiempo parcial, compartido con otro centro.

- Orientará a los Tutores sobre adaptaciones metodológicas, organizativas en el aula y las adaptaciones curriculares significativas.
- Elaborará materiales específicos para el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Coordinará su trabajo con el EOEP.
- Colaborará en la evaluación y promoción de los alumnos, decidiendo sobre la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.

1.3. Funciones del AL

En el curso actual contamos con una profesora de AL a tiempo parcial compartida con otro centro:

17

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

- Atenderá prioritariamente a acnees y en segundo lugar a alumnos con dificultades de lenguaje.
- En el caso de los acnees colaborará en la realización de la ACI.
- En los alumnos con dificultades de lenguaje que no sean acnees, elaborará una hoja de seguimiento informando al EOEP.
- En cada evaluación el AL pasará un breve informe sobre la evolución del alumno al tutor, y, éste se encargará de transmitirlo a los padres en el informe de evaluación.
- Los apoyos se darán individualmente o en pequeño grupo a la vez que se debe desarrollar una función preventiva en los alumnos de los primeros niveles.

Funciones del Equipo Directivo

- Favorecerá la buena convivencia entre toda la Comunidad Educativa.
- Coordinará todos los programas del Centro.
- Organizará los horarios, en función de los Especialistas (PT, AL y PC) para optimizar los recursos y dar una respuesta adecuada a las necesidades de los alumnos.
- Se dará prioridad a los apoyos.
- Coordinará a todos los profesionales del centro: Especialistas, Equipos, Comisiones,...para que el Plan de Atención a la Diversidad se aplique debidamente.
- Conseguirá los recursos necesarios para que el PAD consiga sus fines.

H. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO.

Se harán tutorías sistemáticas con el alumnado que presente necesidades educativas específicas de apoyo educativo, en cuyo caso, se citará a los padres a una reunión trimestral, como

18

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

mínimo, para intercambio de información sobre progresos y dificultades de su hijo. Esta reunión puede ser solicitada a instancias de la familia, tutora, profesorado de área o apoyo o responsables del EOE.

Por lo demás, se solicitará la participación, opinión, consentimientos, reuniones... expresas, en algún caso recogidos por escrito, en aquellos casos en que se apliquen medidas extraordinarias, según lo establecido en la legislación vigente (ACS, Permanencia extraordinaria en E. Infantil, Flexibilización de los niveles educativos, propuestas que supongan algún cambio en la modalidad de escolarización, derivación a refuerzo educativo, derivación a otros servicios...).

Colaboración con otros servicios:

- **Con el IES:** Se mantendrá una reunión anual con el orientador y, algún caso, profesorado del IES para facilitar información del alumnado que cambia de etapa (Primaria a ESO) Esta reunión es programada por el IES, desde donde, en algunos casos, llega documentación escrita a cubrir por la tutora de 6º y por el EOE y una citación para una reunión anual para facilitar datos e información de interés.
- **Con los servicios de salud:** esta coordinación se realiza por mediación de la PTSC del EOEP y, generalmente, a consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo con algún alumno para el que la tutora o tutor hayan demandado intervención.
- **Con los servicios sociales:** Igualmente, será llevada a cabo, preferentemente, por la PTSC del EOEP en el marco de la intervención demandada para algún alumno del centro.
- **Con Equipos Específicos** de Auditivos, Motóricos, Alteraciones de la conducta.... La intervención de estos Equipos será llevada a cabo cuando, en el contexto de la evaluación

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

psicopedagógica, el EOE solicite su actuación porque se requieran técnicas especializadas para la evaluación del alumno y para orientar su respuesta educativa.

- **Con el SITE.** Facilitando informes, dictámenes o cuanta documentación se solicite y recibiendo, continuando los trámites legales para la organización de la respuesta educativa del alumnado con necesidad de apoyo o necesidades específicas. Asimismo, para solicitar asesoramiento cuando surjan dudas o dificultades en el proceso de escolarización de estos alumnos.

- **Con otros centros de procedencia o destino del alumnado con necesidades específicas,** para recabar o facilitar información y documentación.

I. SEGUIMIENTO DEL PAD EN TIEMPO, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.

TIEMPOS:

La **evaluación será continua** y formará parte de la acción educativa desarrollada con el alumnado objeto de intervención.

En **sesiones de evaluación trimestral** se hará un seguimiento más formal del alumnado con el que se ha trabajado, fruto de la cual se elaborará un informe específico, donde consten los objetivos propuestos, los aspectos trabajados, los recursos empleados, modalidad de apoyo ofrecida, aspectos mejorados y aspectos donde persisten dificultades, así como propuestas para la mejora.

20

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

Al final del curso, se elaborará un informe final, donde, además de lo anterior, se incluyan propuestas para el curso siguiente sobre: modalidad y tiempos de apoyos, áreas objeto de intervención específica, profesionales que se recomienda que trabaje el apoyo, etc.

Asimismo, se revisarán los puntos del Plan, para ver si en su aplicación se ha observado que haya algún aspecto que conviene mejorar: procedimiento para detección y valoración de necesidades, adecuación en la aplicación de medidas ordinarias y específicas, adecuación de los recursos disponibles y utilizados, grado de colaboración de familias y otros servicios....

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS:

Se supone que el Anexo I es el plan de trabajo de las profesoras de apoyo (PT y AL) y el Anexo II es el plan de intervención del EOEP.

- Observación (sistemática y espontánea), con hojas de registro de información.
- Entrevistas: tutora, profesorado, familias, EOE, responsables de otros servicios...
- Pruebas orales y escritas (ordinarias y adaptadas) para evaluación del aprendizaje de los alumnos.
- Documentos de evaluación (boletines, informes de evaluación, Actas, informe psicopedagógico, informe de compensación educativa, dictámenes de escolarización, informes específicos para flexibilización de niveles en superdotación intelectual, informes específicos para solicitud de permanencia extraordinaria en E. Infantil...).
- Hoja de registro de evaluación del PAD que se incluye en anexo al plan (Anexo III)

RESPONSABLES:

21

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

Profesorado de área, coordinados por el tutor

Profesorado de apoyo

E. Directivo

EOEP

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

ANEXO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PAD

1: Muy bajo 2 Bajo 3: Medio 4: Alto 5: Muy Alto

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | GRADO DE CONSECUCCIÓN | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------|---------------|
| Los objetivos están definidos de forma clara y se adecuan al Plan de intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. | 1 2 3 4 5 | |
| Se han aplicado las medidas ordinarias de atención a la diversidad previstas en el plan , habiendo obtenido resultados positivos. | 1 2 3 4 5 | |
| La organización de los refuerzos del profesorado ordinario ha sido adecuada y efectiva. | 1 2 3 4 5 | |
| Las horas de refuerzo han sido suficientes para responder a todo el alumnado que lo ha necesitado. | 1 2 3 4 5 | |
| Los recursos disponibles y utilizados son suficientes y adecuados (humanos, materiales, espacios...) | 1 2 3 4 5 | |
| La coordinación entre todos los profesionales que han intervenido con el alumnado que ha precisado medidas de apoyo ha sido adecuada. | 1 2 3 4 5 | |
| Se han desarrollado labores de tutoría y se consideran provechosas y efectivas. | 1 2 3 4 5 | |
| Se han adaptado los procedimientos de evaluación y ello ha resultado adecuado para el alumnado. | 1 2 3 4 5 | |
| Cada alumno con NEE que precisa ACS tiene el documento escrito | 1 2 3 4 5 | |
| El proceso de elaboración, aplicación y evaluación de la ACS sigue las pautas establecidas legalmente. | 1 2 3 4 5 | |
| Las propuestas de permanencia un año más en E. Infantil han seguido los cauces legales y ha habido consenso en la propuesta de esta medida | 1 2 3 4 5 | |
| Las propuestas de flexibilización de niveles para alumnado con superdotación intelectual han seguido los cauces legales y ha habido consenso en la propuesta de esta medida | 1 2 3 4 5 | |
| La atención educativa al alumnado en convalecencia ha seguido los cauces legales establecidos y se ha dado al alumno la respuesta educativa adecuada para garantizar la continuidad en el aprendizaje. | 1 2 3 4 5 | |
| Se han establecido cauces de colaboración con las familias y ha habido una buena respuesta. | 1 2 3 4 5 | |
| Se ha mantenido coordinación con otros servicios. (especificar cuáles) | 1 2 3 4 5 | |
| El alumnado objeto de apoyo educativo se muestra contento con la medida propuesta. | 1 2 3 4 5 | |

23

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

| | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|--|
| La información facilitada a las familias en relación al proceso educativo del alumnado objeto de intervención específica ha sido adecuada. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| El grado de implicación de los distintos profesionales en el diseño y desarrollo del plan ha sido adecuado. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| El diseño del PAD ha permitido aumentar la continuidad, coherencia y efectividad de las medidas de atención a la diversidad aplicadas en el CRA. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| Se han seguido criterios de mayor inclusión posible. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| Se agotan las medidas ordinarias de atención a la diversidad antes de recurrir a las específicas. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE DEBE CONTENER EL PAD.

C. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Son aquellas de tipo organizativo y metodológico destinadas a todo el alumnado.

- **La acción tutorial:** tanto el PAT, como todas aquellas medidas organizativas que facilitan la acción tutorial.
- Las estrategias de enseñanza, **grupos de refuerzo** o apoyo a las áreas instrumentales.
- Los **Planes de Acogida:** tanto los destinados a todo el alumnado, como a los de incorporación tardía al sistema educativo.
- Los **Planes de Prevención y Control del Absentismo.**

ESQUEMA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS:

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio

NOMBRE:

OBJETIVO:

PROCEDIMIENTO PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA:

ACTUACIONES A REALIZAR:

PROFESORADO RESPONSABLE:

TEMPORALIZACIÓN:

ESPACIOS Y MEDIOS NECESARIOS:

El presente documento fue informado favorablemente por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en el mismo acto en que se informó la PGA (al que acompaña como anexo) que se envió a Dirección Provincial para los efectos de este curso académico.

En Astorga, octubre del año en curso.

El director

Juan Carlos Rodríguez Rubio